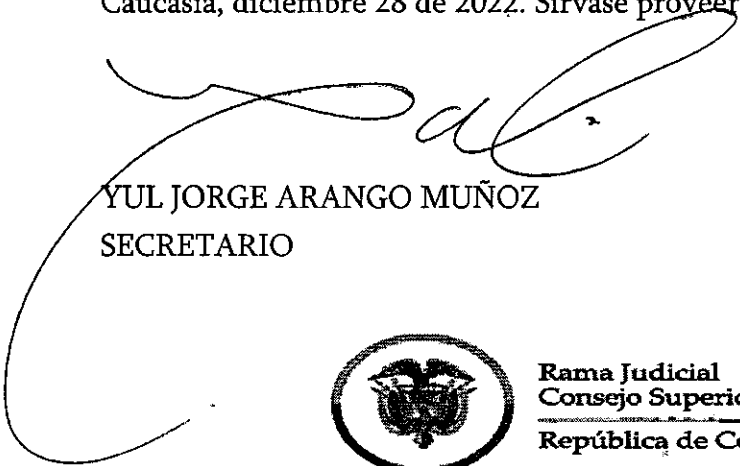


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a la señora Juez, que en este asunto, se ha aportado por la parte demandante, la SEGUNDA publicación de las tres publicaciones ordenadas del emplazamiento al desaparecido FABER DE JESÚS JARAMILLO SEPÚLVEDA. Igualmente le indico su Señoría, que se hizo la publicación sin observar el término indicado; es decir, hizo dicha publicación el 23 de octubre por radio y, el 23 y 30 de octubre por prensa, esto es, con un término inferior a los 4 meses, pues los cuatro meses vencían el 10 de noviembre de 2022. Cauca, diciembre 28 de 2022. Sírvese proveer.


YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Cauca (Ant.), veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 314

REFERENCIA : DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR
DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE : ANDERSON ESTEBAN JARAMILLO GONZALEZ Y OTRA
DESAPARECIDO : FABER DE JESUS JARAMILLO SEPULVEDA.
RADICADO : 05-154-31-84-001-2021-00190-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante realizó la segunda publicación tanto en prensa como en radio, sin dejar transcurrir más de cuatro meses entre la primera y la segunda publicación, como lo exige la norma y le fue indicado en el auto admisorio de la demanda.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que se sirva repetir la segunda publicación tanto en prensa como en radiodifusora local, y a partir de ese momento deberá esperar más de cuatro meses para realizar la tercera publicación,

de conformidad con el numeral segundo del artículo 97 del C.C., en concordancia con los artículos 583 y 584 del C.G.P.

Además, al momento de remitir las publicaciones deberá verificar que las mismas estén en buen estado, por cuanto las remitidas están borrosas e ilegibles.

NOTIFIQUESE:



MAYRA ALEJANDRA CARDONA SÁNCHEZ
JUEZA

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.
CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 122 fijado hoy 29/12/2022, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 am.
YUL JORGE ARANGO MUÑOZ El secretario

Firmado Por:
Mayra Alejandra Cardona Sánchez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9dc47c3c3ee8a87da4051616ce55628587d0dc4fcbbb214985aa783623f95e4a

Documento generado en 28/12/2022 02:33:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>